

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 07 de febrero de 2025

VISTOS:

Que, según el Informe N°016-2025-EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – primer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y habiéndose determinado un saldo de balance del año 2024 proveniente de los depósitos que esta EPS ha venido realizando a lo largo del primer quinquenio regulatorio en la cuenta denominada Fondo de Inversiones. El monto a incorporar asciende a S/13,941.00 Soles, el cual está orientado a ejecutar las inversiones programadas en el Estudio Tarifario 2024-2027, para la consultoría de elaboración del perfil del pozo, estudio hidrológico y saneamiento físico legal para la ciudad de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS SA. apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS SA., hasta por la suma de Trece Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 00/100 (S/13,941.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	13,941.00
1.9	SalDOS de Balance	13,941.00
1.9.1	SalDOS de Balance	13,941.00
1.9.1.1	SalDOS de Balance	13,941.00
1.9.1.1.1	SalDOS de balance	13,941.00
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	13,941.00

TOTAL INGRESOS

13,941.00

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 012-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

EGRESOS:

Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto (en soles)

5001176 Servicio de Agua Potable 13,941.00

18 Saneamiento 13,941.00

040 Saneamiento 13,941.00

0088 Saneamiento Urbano 13,941.00

2.6. GASTOS DE CAPITAL 13,941.00

TOTAL EGRESOS 13,941.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registro de la

modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de

copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Directiva N° 010-2010-EF/76.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

